

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MORENO CON D.N.I. 07.451.024-J,  
ACTUANDO COMO SUBDIRECTOR DE MERCADOS DE CAJA DE  
AHORROS y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA,**

**CERTIFICA:**

Que el archivo enviado por diskette a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto del Folleto Informativo Reducido de la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, que fue registrado por dicho Organismo con fecha 28 de noviembre de dos mil tres.

Igualmente se autoriza a la Comisión Nacional del mercado de Valores a poner a disposición del público en general el Folleto Informativo reducido de la citada emisión de Obligaciones Subordinadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente certificación en Córdoba a doce de diciembre de dos mil tres.

Fdo: José Luis Domínguez Moreno

Subdirector de Mercados.

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO  
OBLIGACIONES SUBORDINADAS  
SEGUNDA EMISIÓN.  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA.**

EL PRESENTE FOLLETO REDUCIDO HA SIDO REDACTADO SEGÚN MODELO RED 3 DE LA CIRCULAR 2 /99 DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, HABIENDO SIDO INSCRITO EN LA MISMA CON FECHA 28 NOVIEMBRE DE 2003 QUE SE COMPLEMENTA CON UN FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO ELABORADO ÉSTE SEGÚN EL MODELO RF2 DE LA MENCIONADA CIRCULAR QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA CNMV, CON FECHA 23 OCTUBRE DE 2003.

# **FOLLETO DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS SEGUNDA EMISIÓN. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA**

## **INDICE**

**Capítulo I:** PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

**Capítulo II:** LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

- **ANEXO 1** Acuerdos Sociales y Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba. Certificado del Director General de las características de la emisión
  - Certificado Acuerdo Asamblea
  - Certificado Acuerdo Consejo de Administración
  - Reglamento del Sindicato de Obligacionistas
  - Certificado del Director General
- **ANEXO 2** Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, Informe de Gestión e Informe de Auditoría a 31/12/2002. Estados Financieros a 30/9/03 tanto a nivel individual como consolidado.
- **ANEXO 3** Declaración firmada de las Entidades Directoras.
- **ANEXO 4** Autorización Administrativa previa de la Junta de Andalucía.

## **CAPITULO I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

### **I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

#### **I.1.1. Identificación**

En nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con C.I.F. G-14004485, y C.N.A.E. 651, y domicilio social en Ronda de los Tejares n ° 18-24 Córdoba, asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo reducido, D. José Luis Domínguez Moreno, Subdirector de Mercados y con D.N.I. 07.451.024J y D. Antonio Tavera Sánchez, Jefe de Financiación Mayorista y con D.N.I. 30.035.503 X

#### **I.1.2. Contenido del folleto**

Los responsables del folleto confirman la veracidad del contenido del mismo, y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

### **I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

#### **I.2.1.**

El presente folleto informativo reducido recoge los datos relativos a la 2ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba. Se ha confeccionado según modelo RED 3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ha sido inscrito en el Registro Oficial de este Organismo con fecha 28 de noviembre de 2003 y se complementa con un Folleto Informativo completo elaborado éste según el Modelo RF2 de la mencionada circular que se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 23 de Octubre de 2003.

**“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados”.**

#### **I.2.2. Autorización previa.**

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se ha otorgado la autorización administrativa previa por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 15/1999 de 16 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incorpora dicha autorización en el anexo n ° 4.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha obtenido de este Organismo con fecha 25 de noviembre de 2003, la calificación de los valores objeto de emisión, a los que se refiere el presente folleto, de computables como recursos propios.

Dicha calificación ha sido comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**“Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora”.**

### I.3. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

#### **I.3.1.**

Las cuentas anuales consolidadas de la Entidad Emisora, de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, han sido verificados por la Comisión de Control de esta Entidad así como auditados en los años 2000 y 2001 por la firma Auditora “ARTHUR ANDERSEN Y CÍA”, S. Con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde 65,28003-MADRID y C.I.F. D-79104469, que figuraba inscrita con el n ° S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), y en el año 2002 por la firma “DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA S.L.” con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003-MADRID y C.I.F. B-79104469 que figura inscrita con el n° S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), todos ellos con informes favorables. (En el Anexo 2 se incorporan Estados Financieros a 30/09/2003, tanto a nivel individual y consolidado).

## **CAPITULO II. LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

### **II.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA EMISIÓN**

#### **II.1.1. Importe nominal, número de valores y numeración de los mismos.**

El importe nominal global de la emisión es de 150 millones de euros, constituido por 1.500 Obligaciones Subordinadas de 100.000 euros nominales cada una. Los valores de la presente emisión estarán representados en anotaciones en cuenta.

#### **II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.**

Los valores objeto de esta emisión, bajo la denominación de “ 2ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba”, constituyen obligaciones subordinadas sujetas al régimen dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de marzo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92 y Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.

#### **II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.**

El importe nominal de cada obligación será de 100.000 euros, el importe efectivo podrá ser a la par o a un precio ligeramente inferior que se comunicará oportunamente en el momento de lanzamiento de la Emisión que será a los dos días hábiles de la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.**

Los valores pertenecientes a esta emisión serán emitidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba sin que por su parte sea exigida ninguna comisión, ni repercutido gasto alguno en la suscripción de las Obligaciones ni en la amortización de las mismas ni por el Emisor ni por las Entidades Aseguradoras/Colocadoras en la colocación de las mismas.

#### **II.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta.**

Serán a cargo del Emisor los gastos de primera inscripción en la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro. Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante “Iberclear”, sociedad que se encarga del registro contable y de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con estas obligaciones. Asimismo, las Entidades participantes en la citada Operación podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de

administración de valores que estén establecidos y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la CNMV. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los Organismos supervisores mencionados.

#### **II.1.6. Cláusula de interés.**

##### **II.1.6.1. Tipo de interés nominal.**

El tipo de interés será variable y se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre la Entidad Emisora y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la misma, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

Para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso de la Emisión y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor, previsto en el punto II.1.8.2 de este folleto (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión) el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más un diferencial que podrá oscilar entre 85 y 95 puntos básicos.

A partir del quinto año de la fecha de desembolso y hasta el vencimiento de la emisión el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más el diferencial fijado en la fecha de lanzamiento incrementado en 50 puntos básicos.

El Euribor a tres meses será el publicado en la página “Reuters Euribor 01” a las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo. Dicho tipo de interés se tomará por su valor facial publicado sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo principal será el Euribor a tres meses, publicado a las 11:00 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, en la página Telerate 248, tomándose por su valor facial sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo subsidiario será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito de euros (EURIBOR) a tres meses de vencimiento los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, que declaren los siguientes bancos:

- Deutsche Bank
- Banco Santander Central Hispano
- Societe Generale
- Rabobank Nederland

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 3 meses en el periodo Mayo de 2002 a Octubre de 2003 y el tipo resultante de aplicar a dichas bases de referencia el valor mínimo y máximo del rango considerado anteriormente, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

El Agente de Cálculo, Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.) será el encargado de calcular y fijar el tipo de interés trimestral tal y como se describe en el presente apartado. Asimismo, C.E.C.A. comunicará dicho tipo de interés al Emisor y al Mercado AIAF en el plazo de un día a partir de la fecha de fijación del mismo. Esta comunicación se efectuará por fax o en su defecto por carta. El tipo de interés resultante estará a disposición de los inversores en las oficinas del Agente de Cálculo.

	Euribor 3 meses	Base Referencia +0,85%	Base Referencia +0,95%
30-may-02	3,488	4,338	4,438
27-jun-02	3,440	4,290	4,390
30-jul-02	3,378	4,228	4,328
29-ago-02	3,360	4,210	4,310
27-sep-02	3,297	4,147	4,247
30-oct-02	3,251	4,101	4,201
28-nov-02	3,055	3,905	4,005
30-dic-02	2,867	3,717	3,817
30-ene-03	2,811	3,661	3,761
27-feb-03	2,518	3,368	3,468
28-mar-03	2,529	3,379	3,479
29-abr-03	2,531	3,381	3,481
29-may-03	2,292	3,142	3,242
27-jun-03	2,148	2,998	3,098
30-jul-03	2,121	2,971	3,071
28-ago-03	2,151	3,001	3,101
29-sep-03	2,133	2,983	3,083
30-oct-03	2,159	3,009	3,109

	Eur 3m TELERATE248	Base Referencia +0,85%	Base Referencia +0,95%
30-may-02	3,488	4,338	4,438
27-jun-02	3,440	4,290	4,390
30-jul-02	3,378	4,228	4,328
29-ago-02	3,360	4,210	4,310
27-sep-02	3,297	4,147	4,247
30-oct-02	3,251	4,101	4,201
28-nov-02	3,055	3,905	4,005
30-dic-02	2,867	3,717	3,817
30-ene-03	2,811	3,661	3,761
27-feb-03	2,518	3,368	3,468
28-mar-03	2,529	3,379	3,479
29-abr-03	2,531	3,381	3,481
29-may-03	2,292	3,142	3,242
27-jun-03	2,148	2,998	3,098
30-jul-03	2,121	2,971	3,071
28-ago-03	2,151	3,001	3,101
29-sep-03	2,133	2,983	3,083
30-oct-03	2,159	3,009	3,109

#### II.1.6.2. Fecha, lugar y entidades para el pago de cupones.

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos en el día del mes de la Fecha de Desembolso en cadencia trimestral a partir de dicho mes, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

En caso de que alguno de esos días fuera festivo a efectos bancarios (TARGET), el pago del cupón se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El abono de cupones a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono, a través de las Entidades participantes previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear.

#### II.1.7. Régimen fiscal de los valores emitidos.

Para la determinación de este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.
- Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero que aprueba el reglamento de la Ley 40/1998.
- Ley 41/1998 de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no residentes.
- Real Decreto 326/1999 de 26 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Ley 41/1998.
- Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades.
- Real Decreto 537/97 de 14 de abril que aprueba el Reglamento de la Ley 43/1995.

##### *A. Personas físicas residentes en España:*

###### a) Rendimientos.

Los rendimientos obtenidos, estarán sujetos al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario.

Se consideran como tales tanto los intereses derivados del pago anual del cupón como los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de títulos, computándose estos últimos por la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

###### b) Reducciones.

Los rendimientos derivados del pago del cupón no se benefician de reducción alguna, al tener éste carácter anual.

Los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, se benefician de la reducción correspondiente en función del plazo de generación cuando entre la fecha de la adquisición y la de transmisión exista un plazo superior a dos años.

#### c) Retención.

Tratándose de una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, no estarán sujetos a retención, salvo que la transmisión se efectúe dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al pago del cupón y se cumplan los siguientes requisitos:

- que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español, o bien sea sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades.

- que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En otro caso, se deberá aplicar una retención del 15%, o el que resulte de las disposiciones legales vigentes en el momento de su realización.

Por lo que se refiere al pago del cupón, los rendimientos están sujetos a retención en los términos expresados en el párrafo anterior.

#### ***B. Personas jurídicas residentes en España.***

Los rendimientos obtenidos estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario, aplicándose en lo demás el régimen anteriormente expuesto en cuanto a los rendimientos.

Por lo que respecta a las retenciones, siendo una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los rendimientos que obtengan no se encuentran sujetos a retención, bien sea por pago de cupones, o bien por transmisión de los activos.

Tampoco lo están los rendimientos obtenidos por determinadas personas jurídicas: Administración pública, Fundaciones y Asociaciones acogidas a la Ley 49/02, debiendo acreditar en algunos casos su condición de entidad exenta mediante Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### ***C. Personas físicas o entidades no residentes en España.***

Cuando los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España, con las siguientes consideraciones:

- Suscriptores residentes en la Unión Europea: los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea: se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones.

En particular será preciso que la procedencia de la exención o la aplicación en su convenio de doble imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un convenio de doble imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el convenio.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea y que no tengan formalizado con España Convenio de doble imposición: en estos casos será de aplicación la Ley del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, en los términos expresados en el supuesto anterior, si bien el tipo de gravamen será del 15 % o el que resulte de las disposiciones vigentes en el momento de la realización del rendimiento sujeto a tributación.

## **II.1.8. Amortización**

### **II.1.8.1. Precio de reembolso.**

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán 100.000 euros.

### **II.1.8.2. Modalidades de amortización.**

Las obligaciones se amortizarán en el décimo aniversario de la Fecha de Desembolso, libre de gastos para el tenedor, a la par, es decir a 100.000 euros por obligación, más el cupón correspondiente.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente, Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.), con domicilio en Avenida Bruselas, 37 de Madrid.

La Entidad se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión a partir de los cinco años de la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España. En el caso de que la presente emisión no se amortizara en esa fecha, la Entidad Emisora elevará en 50 pb el tipo de interés aplicable a cada periodo durante el resto de la vida de la emisión.

La amortización se realizará a la par por la totalidad de las obligaciones representativas de esta emisión y siempre coincidiendo con el pago de cupón. La Entidad insertará un anuncio en el B.O.R.M.E. , donde se procederá a comunicar la amortización de la Emisión con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista.

Una vez se haya realizado la amortización definitiva, se procederá a dar de baja a la emisión, poniendo en conocimiento de ello a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **II.1.9. Entidad Financiera que atenderá el servicio financiero.**

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente, Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.), con domicilio en Avenida Bruselas, 37 de Madrid.

#### **II.1.10. Moneda en que se efectúa la Emisión.**

La moneda en que se realiza la emisión es el euro.

#### **II.1.11. Cuadro del servicio financiero del Empréstito**

De acuerdo con las condiciones previstas de la emisión, el cuadro financiero de los flujos de caja para la entidad emisora sobre el nominal de 150 millones euros serían los siguientes, tomándose dos ejemplos (en la parte baja y alta respectivamente) del rango de intereses considerado, tomando el nivel Euribor 3 meses promedio de Octubre de 2003 (2,143%) como base de referencia durante toda la vida de la emisión y considerando unos gastos de emisión correspondientes al Ejemplo 1º del epígrafe II.1.13 posterior:

### **Ejemplo 1**

Base de referencia: 2,143%  
Diferencial: 95 pb  
Tipo de Interés: 3,093%  
Gastos de Emisión 615.000 euros  
Fecha de desembolso 01/12/2003 (fecha estimada)

Fecha	Emisión	Intereses	Amortización	Gastos	Flujo Total
1-dic-03	150.000.000,00			615.000,00	149.385.000,00
1-mar-04		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-jun-04		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-04		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-04		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-05		1.159.875,00			-1.159.875,00
1-jun-05		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-05		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-05		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-06		1.159.875,00			-1.159.875,00
1-jun-06		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-06		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-06		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-07		1.159.875,00			-1.159.875,00
1-jun-07		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-07		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-07		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-08		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-jun-08		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-08		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-08		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-09		1.159.875,00			-1.159.875,00
1-jun-09		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-09		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-09		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-10		1.159.875,00			-1.159.875,00
1-jun-10		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-10		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-10		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-11		1.159.875,00			-1.159.875,00
1-jun-11		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-11		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-11		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-12		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-jun-12		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-12		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-12		1.172.762,50			-1.172.762,50
1-mar-13		1.159.875,00			-1.159.875,00
1-jun-13		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-sep-13		1.185.650,00			-1.185.650,00
1-dic-13		1.172.762,50	150.000.000,00		-151.172.762,50

Importe expresado en euros

## **Ejemplo 2**

Base de referencia: 2,143%  
Diferencial: 85 pb  
Tipo de Interés: 2,993%  
Gastos de Emisión 615.000 euros  
Fecha de desembolso 01/12/2003 (fecha estimada)

Fecha	Emisión	Intereses	Amortización	Gastos	Flujo Total
1-dic-03	150.000.000,00			615.000,00	149.385.000,00
1-mar-04		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-jun-04		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-04		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-04		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-05		1.122.375,00			-1.122.375,00
1-jun-05		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-05		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-05		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-06		1.122.375,00			-1.122.375,00
1-jun-06		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-06		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-06		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-07		1.122.375,00			-1.122.375,00
1-jun-07		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-07		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-07		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-08		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-jun-08		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-08		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-08		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-09		1.122.375,00			-1.122.375,00
1-jun-09		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-09		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-09		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-10		1.122.375,00			-1.122.375,00
1-jun-10		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-10		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-10		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-11		1.122.375,00			-1.122.375,00
1-jun-11		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-11		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-11		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-12		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-jun-12		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-12		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-12		1.134.845,83			-1.134.845,83
1-mar-13		1.122.375,00			-1.122.375,00
1-jun-13		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-sep-13		1.147.316,67			-1.147.316,67
1-dic-13		1.134.845,83	150.000.000,00		-151.134.845,83

Importe expresado en euros

### II.1.12. Interés previsto para el tomador.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando el desembolso de la suscripción el 1 de diciembre de 2003, que la amortización se produce el 1 de diciembre del 2013 y que el tipo de interés nominal para toda la vida de la emisión es, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo trimestral, el 2,993% (Euribor 3 meses +85 pb) y 3,093% (Euribor 3 meses + 95 pb) conforme a lo indicado en el epígrafe II.1.11.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

$$C = \sum_{m=1}^n \frac{R_m}{(1 + i_k)^m} \quad (\text{Base de Calculo de interés Act / 360})$$

Siendo:

**C:** Nominal de la emisión.

**R:** Flujo de intereses o capital cobrado.

**n:** Número de pagos.

**I<sub>k</sub>:** Es el Interés efectivo .

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según lo dispuesto en el apartado 6 de la norma Octava de la Circular 8/90 del Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE bruta y neta anual coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta anual de la emisión que a continuación de calcula.

#### **Para un Tipo de Interés nominal del 2,993% calcular:**

##### **A) T.I.R. Bruta**

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

**R = 3,069%**

**T.I.R. Bruta Trimestral r : = 0,758%**

##### **B) T.I.R. Neta**

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15%.

**R = 2,604%**

**T.I.R. Neta Trimestral r : = 0,644%**

**Para un Tipo de Interés nominal del 3,093% calcular:**

**A) T.I.R. Bruta**

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

**R = 3,173%**

**T.I.R. Bruta Trimestral r : = 0,783%**

**B) T.I.R. Neta**

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15%.

**R = 2,692%**

**T.I.R. Neta Trimestral r: = 0,666%**

**II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor**

Para un nominal de 150 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

La comisión de dirección, aseguramiento y colocación será del 0,35% sobre el nominal total de emisión

**Ejemplo 1º**

Comisión de dirección, aseguramiento y colocación: 0,35%

	%	EUROS
Comisión de dirección, aseguramiento y colocación	0,350	525.000
Gastos inscripción CNMV	0,014	21.000
Supervisión Admisión a cotización	0,003	4.500
Tasas de Admisión A.I.A.F	0,005	7.500
Publicidad y anuncios oficiales	0,001	1.500
Asesoramiento y Tramitación	0,002	3.000
Tasas de Notaría, impuestos y Registro Mercantil	0,035	52.500
<b>TOTAL</b>	<b>0,410</b>	<b>615.000</b>

Supone pues, una estimación de gastos de 615.000 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría el emisor, bajo este supuesto, ascendiera a 149.385.000 euros, con un coste efectivo para el mismo, según los cuadros financieros del punto II.1.II de:

a) Supuesto de Gastos a 615.000 euros:

- |                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| - Tipo de Interés 2,993 % | Coste Efectivo Emisor: 3,118% |
| - Tipo de Interés 3,093 % | Coste Efectivo Emisor: 3,222% |

El método de cálculo empleado es el descrito en el párrafo II.1.12 anterior.

#### **II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión o a su emisor, efectuada por una entidad calificadoradora.**

Se ha solicitado y obtenido de forma provisional de la Agencia de Rating “FITCH Ratings.”. la calificación de la presente Emisión.

No obstante, si en la Fecha de suscripción, las obligaciones objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación definitiva de A por la citada agencia, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a CNMV como información adicional al folleto informativo reducido.

CajaSur es actualmente calificada por la Agencia Internacional “FITCH Ratings” para el ejercicio 2003, y en la revisión anual correspondiente al año 2002 dicha agencia ha mantenido estable la calificación otorgada en ejercicios anteriores. Tal calificación, que ha sido designada con la letra “A” significa una calidad crediticia elevada en el largo plazo, en entidades con similar dimensión a la nuestra, con unas expectativas de riesgo de crédito reducidas y capacidad para devolver el principal y los intereses de los valores propios emitidos o préstamos solicitados en los plazos que fueron pactados en los correspondientes contratos.

En cuanto al corto plazo, nos otorgan la calificación “F1” que constituye la máxima calidad crediticia y, por tanto, capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras de manera puntual.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por “FITCH Ratings”.

#### **Fitch- Ratings. Significado**

##### **➤ Grado de Inversión**

- AAA Calidad crediticia máxima
- AA Calidad crediticia muy elevada
- A Calidad crediticia elevada

BBB Calidad crediticia buena

➤ **Grado especulativo**

BB Especulativo

B Altamente especulativo

CCC,CC,C Alto riesgo de impago

DDD,DD,D Impago

➤ **Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo**

F1 Calidad crediticia máxima

F2 Calidad Crediticia buena

F3 Calidad crediticia adecuada

B Especulativo

C Riesgo de Impago elevado

D Impago

II.2. INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.

**II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.**

II.2.1.1. Potenciales suscriptores.

Los valores de la presente emisión irán dirigidos exclusivamente a inversores institucionales del ámbito operativo de las Entidades Aseguradoras que son Ahorro Corporación Financiera S.A., S.V.B. y Crédit Agricole Indosuez, sucursal en España, que asegurarán todo el importe de la emisión.

II.2.1.2. Exigencias legales de inversión.

Los valores objeto de la presente emisión, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija AIAF, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades, tales como instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, etc.

II.2.1.3. Período de suscripción.

En la Fecha de Lanzamiento de la Emisión que será a los dos días hábiles de la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información Adicional:

- Margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor y margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el resto de la vida de la Emisión.

- Fechas de pago de cupones.
- TIR para el tomador de los valores
- TIR para el Emisor
- Precio de emisión por valor
- Fecha de Desembolso
- Fechas de amortización anticipada y a vencimiento
- Participación sobre el total de la Emisión de cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras
- Los gastos totales estimados de la Emisión
- Cuadro del Servicio Financiero de la Emisión

Los inversores a los que va dirigida la emisión podrán suscribir los valores de 9 horas a 10 horas del día hábil anterior a la fecha de desembolso y de la publicación en el BORME. Se podrá suscribir, en los domicilios sociales de las entidades colocadoras y aseguradoras:

Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.  
 Paseo de la Castellana 89, Planta 10  
 28046 Madrid

Crédit Agricole Indosuez  
 Paseo de la Castellana 1  
 28046 Madrid

No se contempla la posibilidad de prórroga de la finalización del periodo de suscripción. En caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, el remanente se suscribirá al final del periodo de suscripción por las Entidades Aseguradoras. Si existiese el caso de incumplimiento de aseguramiento por parte de las Entidades Aseguradoras, se reducirá el importe nominal de la emisión en el importe no suscrito, sin perjuicio del derecho que asiste al Emisor de reclamar a la incumplidora los daños y perjuicios que estime causados por dicho incumplimiento.

#### II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.

La colocación de la emisión se realizará por fax y con la debida constancia a través de las Entidades Aseguradoras, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., y Crédit Agricole Indosuez, Sucursal en España y entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre peticiones de características similares, estas remitirán por estos mismos medios el desglose de la suscripción al emisor una vez finalizado el periodo de suscripción.

#### II.2.1.5. Desembolso.

El desembolso del nominal de los valores se efectuará el día hábil posterior a la fecha de suscripción.

En la fecha de desembolso de la Emisión y antes de las 11 de la mañana, las Entidades Aseguradoras ingresarán a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en la cuenta tesorera que esta mantiene abierta en el Banco de España, el total del importe

efectivo asegurado calculado según precio de emisión menos las comisiones de aseguramiento.

#### II.2.1.6. Resguardos Provisionales.

Las Entidades Aseguradoras ( Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. y Crédit Agricole Indosuez, sucursal en España) expedirán justificación de las suscripciones realizadas y adjudicadas por el grupo de inversores o cada uno de los inversores el día de la emisión. Dicho justificante no será negociable y reflejará únicamente la suscripción inicial de los valores. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por Iberclear.

### **II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.**

#### II.2.2.1. Entidad o Entidades que intervengan en la colocación o comercialización

El sistema de colocación es discrecional por parte de las Entidades Aseguradoras procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

La suscripción se realizará a los dos días hábiles de la fecha de lanzamiento para CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS, correspondientes a las Obligaciones de esta emisión, a un precio de emisión (pendiente de determinar) de su valor nominal.

Los fondos quedarán a disposición de CajaSur, una vez descontada la comisión de aseguramiento.

El propio día de la emisión se confeccionará certificación de las Entidades Aseguradoras que refleje el importe suscrito por o a través de las mismas, acreditando su efectiva suscripción.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba satisfará en concepto de comisión de aseguramiento y colocación a las Entidades Aseguradoras una comisión del 0,35% a cada una de ellas, según el importe asegurado de la emisión.

#### II.2.2.2. Entidades Directoras o Coordinadoras

Las entidades encargadas de las funciones de dirección de esta emisión son Ahorro Corporación Financiera S.V.B.,S.A. como responsable D. Luis Sánchez Guerra y Crédit Agricole Indosuez, sucursal en España, como responsable D. Pablo Lladó Figuerola - Ferretti.

Ambas entidades manifiestan:

- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el folleto.
- Que como consecuencia de estas comprobaciones no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información, contenida en el folleto, ni éste omite hecho o datos significativos que puedan resultar relevantes para el emisor. Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoría de cuentas.

No se cobrará comisión alguna por la dirección de la presente emisión.

Se incorporarán en el anexo 3 las citadas declaraciones debidamente firmadas.

#### II.2.2.3. Entidades Aseguradoras

Las Entidades Aseguradoras suscribirán con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en la fecha de lanzamiento de la emisión, un contrato de Aseguramiento y Colocación con el clausulado habitual en este tipo de contratos que contiene las características finales de esta emisión así como su ámbito de negociación cuya copia obrará en poder de la C.N.M.V.

Antes del inicio del periodo de suscripción, se podrán adherir nuevas Entidades Aseguradoras incluyéndose en el retardo, Contrato de Aseguramiento. Dicho contrato será remitido a la C.N.M.V.

#### II.2.2.4. Descripción de los criterios y procedimientos en la colocación y adjudicación final de los valores.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba se compromete a emitir y a poner a disposición de Ahorro Corporación S.V., S.A. y Crédit Agricole Indosuez, sucursal en España, para su aseguramiento y colocación entre un grupo reducido de inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de estas entidades, el importe nominal de la Emisión “ Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba “, de ciento cincuenta millones de Euros, con las condiciones y características que se detallan en el referido contrato.

Ahorro Corporación S.V.B., S.A. y Crédit Agricole Indosuez, sucursal en España, mancomunadamente, se obligan al aseguramiento y colocación de la “ Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba “, por un importe nominal de hasta 150 millones de euros en las siguientes proporciones:

AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.A., S.V.B.	75.000.000 Euros
CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ	75.000.000 Euros

Antes de las 11 horas de la fecha de desembolso, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. y Crédit Agricole Indosuez, sucursal en España, ingresarán en la cuenta tesorera que el emisor mantiene en el Banco de España, el importe total de la emisión, es decir ciento cincuenta millones de euros, menos las comisiones de aseguramiento.

#### II.2.2.5. Técnica de colocación por prorrateo

No está previsto el prorrateo.

### **II.2.3. Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores.**

Las Obligaciones de la presente emisión estarán representadas en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en Iberclear , de acuerdo con la legislación vigente.

#### **II.2.4. Sindicato de Obligacionistas.**

Se ha designado como Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a Dña. Susana Cobo Romero empleada de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con D.N.I. 44.363.555 M y con domicilio en c/ Villa de Rota nº1 C.P. 14005 de Córdoba. El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo 1 del presente Folleto.

### **II.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.**

#### **II.3.1. Acuerdos sociales.**

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba procede al lanzamiento de la 2ª Emisión de Obligaciones Subordinadas, en virtud de los siguientes acuerdos:

- a) De la Asamblea General de esta Entidad, en su sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2003 que autorizó de forma amplia y sin limitación alguna al Consejo de Administración para que pueda acordar y realizar en una, o sucesivas ocasiones, dentro de un plazo máximo de dos años, a contar desde la adopción del presente acuerdo, las siguientes emisiones:

Nuevas emisiones de deuda subordinada, participaciones preferentes, cuotas participativas o cualquier otro título, con objeto de incrementar los recursos propios de la entidad, hasta un límite máximo de 500 millones de euros.

- b) Asimismo el Consejo de Administración adoptó el acuerdo en su reunión de fecha 27 de junio de 2003, de realizar la 2ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de esta Caja por importe total de la emisión que será de 150 millones de euros, representados por valores de 10.000 euros nominales cada uno. Dichos acuerdos se incluyen como Anexo 1, y forman parte integrante del presente Folleto Informativo reducido.

El Consejo de Administración, facultó en dicha sesión al Sr. Director General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Don Francisco-Jesús Jurado Núñez, para que de acuerdo con la legalidad vigente y en relación a las emisiones de obligaciones subordinadas a emitir por Caja de ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, pueda modificar las características y condiciones de las mismas adaptándolas a la situación del Mercado Financiero en el momento de la emisión.

- c) Certificado firmado por el Director General de fecha 20 de noviembre de 2003.

Dichos acuerdos se incluyen como anexo 1 y forman parte integrante del presente Folleto reducido.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado II.3.9.

Finalmente indicar, que del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General de 21 de mayo de 2003 en el Consejo de Administración en relación a la emisión de Obligaciones Subordinadas, y después de la emisión a la que se refiere este folleto, acordado por el Consejo de Administración arriba indicado, queda disponible con cargo a aquella delegación la cantidad de 290 millones de euros.

### **II.3.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.**

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

### **II.3.3. Solicitud de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

### **II.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.**

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se ha otorgado la autorización administrativa previa por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 15/1999 de 16 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incorpora dicha autorización en el anexo nº 4.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha obtenido de este Organismo con fecha 25 de noviembre de 2003, la calificación de los valores objeto de emisión, a los que se refiere el presente folleto, de computables como recursos propios.

Dicha calificación ha sido comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**“Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora”.**

### **II.3.5. Régimen Legal Típico.**

La emisión no está sujeta a un régimen legal atípico ni supone variación respecto del régimen legal típico.

### **II.3.6. Garantías de la Emisión.**

#### **II.3.6.1.**

La emisión no tiene garantías reales o personales adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal que corresponde al emisor con arreglo a derecho y con los condicionantes establecidos en el art. 7.1 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros en la redacción dada por la Ley 13/92 y el R.D. 1343/92.

#### II.3.6.2.

No tiene garantías aportadas por terceros ajenos a la Entidad Emisora.

#### II.3.6.3. Prelación de Créditos

Las obligaciones de la presente emisión tendrán la consideración de subordinadas respecto de las obligaciones generales de la Emisora, por lo que los tenedores de los valores que se emiten se situarán por detrás de todos los acreedores comunes, sin que gocen de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la emisora cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Los intereses no tendrán la consideración de subordinados.

#### **II.3.7. Características de los valores representativos.**

Los valores de la presente emisión, estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (A.I.A.F.) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será Iberclear.

#### **II.3.8. Legislación aplicable y tribunales competentes.**

A. La presente emisión se rige por la legislación española y por lo establecido en las normas que se relacionan a continuación:

- a) Financiación subordinada y recursos propios.
  - **Ley 13/1985**, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
  - **Ley 13/1992**, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras
  - **Real Decreto 1343/1992**, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92.
  - **Real Decreto 538/1994**, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.
- b) Emisión de obligaciones.

- **Ley 211/1964**, de 24 de diciembre, sobre emisión de obligaciones por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada, por asociaciones u otras personas jurídicas.
- **Ley 24/1988**, de 28 de julio del mercado de valores.
- **Ley 37/1988**, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/88.
- **Real Decreto 291/1992**, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.
- **Real Decreto 2590/1998**, de 7 de diciembre, sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores.
- **Real Decreto 116/1992**, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- **Orden de 12 de julio de 1993**, sobre folletos informativos y de desarrollo del R.D. 291/1992.
- **Circular CNMV 2/1999, de 22 de abril**, por la que se aprueban determinados modelos de folleto informativo para la emisión u ofertas públicas de valores.

c) Fiscalidad.

- **Ley 40/1998, de 9 de diciembre**, del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.
- **Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero**, que aprueba el reglamento de la Ley 40/98.
- **Ley 41/1998, de 9 de diciembre**, del Impuesto sobre la Renta de no residentes.
- **Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero**, que aprueba el reglamento de la ley 41/98.
- **Ley 43/1995, de 27 de diciembre**, del Impuesto de Sociedades.
- **Real Decreto 537/97, de 14 de abril**, que aprueba el reglamento de la Ley 43/95.

En caso de litigio, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil con carácter indisponible, se señalan como tribunales competentes los del lugar del cumplimiento de la obligación de pago.

### **II.3.9. Ley de Circulación de los Valores.**

Los valores que integran la presente emisión son libremente transmisibles por los medios admitidos generalmente en derecho y su transmisión no está sujeta a restricción alguna si bien no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia emisora, o por entidades o personas con apoyo financiero de la misma o del grupo consolidable.

### **II.3.10. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.**

La Entidad emisora solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de esta emisión en el mercado organizado oficial de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija (A.I.A.F).

### **II.4. . INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA O A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL O NO DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.**

#### **II.4.1. Mercados secundarios organizados.**

La Entidad solicitará la admisión a cotización oficial en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija. Los valores de la presente emisión estarán cotizando en primera fase en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre de la suscripción y la cotización definitiva en un periodo de tres meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de dichos plazos la Entidad Emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional.

Se hace constar que se conocen, y se aceptan cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

#### **II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija admitidos a negociación en algún mercado organizado español.**

II.4.2.1. Emisiones admitidas a negociación en un mercado secundario oficial.

CajaSur Eurocapital Finance Limited, compañía participada en el cien por cien por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, emitió con fecha 29 de diciembre de 2000 participaciones preferentes (serie A) con las siguientes características :

- Volumen : 150 millones de euros.
- Nominal unitario: 600 euros.
- Valor efectivo de emisión unitario: 600 euros (a la par)
- Mínimo orden de suscripción : 5 participaciones.
- Inversión mínima: 3.000 euros.
- Tipo de dividendo : Fijo\Variable.
- Dividendo: 5,87% durante los dos primeros años y Euribor mas 25 puntos básicos durante el resto de la vida de la emisión.

#### II.4.2.2. Liquidez.

No hay entidades que estén comprometidas con el emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

### II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACION AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

#### **II.5.1. Finalidad de la operación.**

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor y, al propio tiempo, aminorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de sus recursos propios.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba está sometida como entidad de crédito a las exigencias de recursos propios contemplada para este tipo de entidades y por ello al cumplimiento del Coeficiente de Solvencia previsto por el artículo 25 de RD 1343/1992.

A estos efectos, la Financiación Subordinada, incluida entre los recursos propios por el citado RD, constituye un eficaz instrumento de captación de recursos para entidades que por su naturaleza jurídica no pueden realizar ampliaciones de capital o emitir bonos convertibles.

#### **II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.**

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba no tiene ninguna emisión de obligaciones subordinadas en circulación. Tiene autorizada y en período de suscripción la “1ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba” por importe de 60 millones de euros.

Las emisiones que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Datos en MM euros

EMISIÓN	Importe emisión	Fecha em.	Vencimiento	Coste
<b>Cédulas Hipotecarias</b>	<b>524</b>			
Cédulas Cajas I	150	01/03/01	01/03/11	5,2578
Cédulas Cajas III	160	26/06/02	26/06/12	5,2582
Cédulas Cajas IV	200	11/03/03	11/03/13	4,0071
Cédula Hipo. Financiación Inv. BEI	14	10/09/02	10/09/14	Eur 3m +12 pb
<b>Cédulas Territoriales</b>	<b>100</b>			
Cédulas Territoriales	100	22/10/03	22/10/08	Eur 6m+10,25 pb
<b>EMTN</b>	<b>450</b>			
Euronotas	150	04/12/02	7/6/04	Eur 3m+ 22 pb
Euronotas	300	07/05/03	8/11/04	Eur 3m+ 20 pb
<b>TOTAL</b>	<b>1.074</b>			

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones

**Demás deudas con y sin garantía de la Entidad Emisora:**

Evolución y proyección para los tres próximos años incluido el ejercicio en curso (miles de euros redondeados).

	AÑOS				
	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Entidades de Crédito</b>	440.675	584.279	750.000	750.000	750.000
<b>Débito a Clientes</b>	5.962.821	6.867.311	8.150.000	9.130.000	10.100.000
<b>Otros Pasivos</b>	127.902	139.103	150.000	162.000	175.000

### **Compromisos de Firma de la Entidad Emisora**

Evolución y proyección para los tres próximos años incluido el ejercicio en curso (miles de euros redondeados).

	ANOS				
	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Pasivos Contingentes</b>	258.312	334.535	435.000	500.000	560.000
<b>Compromisos disp. Por terceros</b>	554.944	774.559	1.006.000	1.160.000	1.296.000
<b>Otros compromisos</b>	66.073	37.563	42.000	50.000	56.000

En Córdoba a 25 de noviembre de 2003

D. José Luis Domínguez Moreno  
Subdirector de Mercados

D. Antonio Tavera Sánchez  
Jefe de Financiación Mayorista